

7 Generales que se necesitan para los procurado-
res de los Tribunales Superiores; y por lo respectivo
a esta Villa para servir en juicio, y a otras Dilig.
que convengan Juiciales y extrajudiciales, y si fuere
necesario pasar a Sta. Catalina de Indias parte de
Nombra a este Mercedam.^{to} para el P. de Mexico
a D. Simon Texeira Vejo, y para el de Yucatan
a D. Juan de Villalva a quienes comisiona el P. de Mexico
especial y P. de Indias que se necesitan para poner
en ejecución quanto se mandare, y para servir
por otros quatro Comisarios para el de Yucatan.^{to}
y otros Juicios, y lo demás que se oviere por
venir, con qualquiera persona y Comunidad
con franco dote, y P. de Indias, y mandare
que quanto se oviere, y aguarde por otros Comisarios
y P. de Mexico que quedan nombrados, en una y para una
en el Mercedam.^{to} como que desea el M. de Mexico
tan en Datos, y en Juicios como en otras experimen-
tando; y para todo lo referido se repartiran los
Real de Yellon sobre cada una de las que con-
punan en el Mercedam.^{to} cuyo Impor. se pondra en
poder del Cobrador que en adelante se nombrare
para lo otro Repartim.^{to} con la previsa circunstancia
de que no se ha de embestir en otros fines que los
que quedan expresados; y mandado que la Causa de Yellon
quedan otros Comisarios Repartir otra de lo que
contemplaren necesario según el estado de lo

